



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO

2494

ANUNCIO

Visto el expediente número 1708818J, relativo a la convocatoria para cubrir con carácter temporal una plaza de Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de La Puebla de Castro, cuyas bases se publicaron en tablón municipal y de la Sede electrónica en fecha 6 de febrero de 2026.

Visto que no se contempló en la convocatoria la creación de un turno de reserva o bolsa de trabajo para contratos temporales de la categoría profesional de la plaza convocada con los aspirantes que hubieran superado el proceso, pero no hubieran podido ocupar la plaza al finalizar la selección, y atendiendo la necesidad urgente e imperiosa de cubrir de nuevo la plaza convocada tras la renuncia del primer aspirante el pasado día 28 de mayo de 2026.

Al existir dos candidatas que obtuvieron puntuación en el proceso, y tras resolver el recurso de alzada de una de las aspirantes, el cual no varía el orden de prelación entre ambas.

Ante la necesidad justificada de la vacante del puesto que se producirá en próximas fechas, se considera adecuada la creación de el turno de reserva o bolsa de trabajo para el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de La Puebla.

Por todo ello, la Alcaldesa, en uso de sus facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la creación de una Bolsa de trabajo destinada a proveer el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de La Puebla, mediante la contratación temporal, y que quedará integrada por los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, pero que hayan podido ocupar la plaza tras el primer llamamiento.

De conformidad con el Acta del Tribunal clasificador, y de acuerdo con la puntuación obtenida, el orden de los aspirantes en la Bolsa de Trabajo, en atención al número de puntos obtenidos, es el siguiente:

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	Fase Oposición	Fase Concurso	TOTAL
1	PUEYO BALDELLOU, ANA	42,5	11,75	54,25
2	PUEYO MUR, BELEN	40,5	13	53,50

SEGUNDO.- La Bolsa de trabajo tendrá una vigencia de dos años, y se procederá a su publicación en el Tablón municipal del Ayuntamiento de La Puebla de Castro.

TERCERO.- Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

La Puebla de Castro, 5 de junio de 2026. La Alcaldesa, M.^a Teresa Bardaji Lanau.